



Dirección General de Aduanas



**RES. No. 0032/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las diez horas del día cinco de abril de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0022, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno abierto, el día 28 de marzo de 2017, realizada por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento de Licencia de Conducir Número: [REDACTED], en el cual solicita lo siguiente:

1. Instructivo Reglamento, guía o Manual o documento donde se encuentre desarrollado el procedimiento que hace el Ministerio de Hacienda para llevar acabo los procesos de Fiscalización, sobre los contribuyentes que declaran sus impuestos.
2. Adendas actualizaciones u otros documentos (tales como memorándum, circulares etc.), donde se encuentren las líneas generales, opiniones o directrices para llevar acabo las Fiscalizaciones sobre los contribuyentes.

En caso de no existir un documento base o documento escrito dentro de las dependencias que ejecutan procedimientos de fiscalizaciones a los contribuyentes, se solicita la información de las políticas generales que ese Ministerio utiliza para fiscalizar a los contribuyentes en sus declaraciones, como los criterios sobre los cuales la administración tributaria tiene para fiscalizar a los contribuyentes ( ejemplo, monto de sus activos, su actividad económica, alguna duda razonable, inconsistencias en las declaraciones presentada, los grandes contribuyentes.

Así mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

#### **Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de la resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitara el apoyo, con el objeto que la verifiquen y clasifique

dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

En ese orden de ideas, se envió correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2017, a la División de Fiscalización de esta Dirección General de Aduanas, en la cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0022 de fecha 28 de marzo de 2017, por ser los dueños de la información que están solicitando.

**IV)** Por lo que se recibió respuesta de dicha División de Fiscalización, por medio de correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2017, en el cual remitió el Manual del Proceso de Fiscalización a Posteriori, el cual consta de veintidós folios útiles; con dicho documento se evacua dicha petición del solicitante; el documento se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** **a) Declarase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública, realizada por el señor [REDACTED] **b) Entréguese** la información solicitada consistente en: el Manual del Proceso de Fiscalización a Posteriori, el cual consta de veintidós folios útiles, con el cual se estaría evacuando la petición, documento que se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara*  
*Oficial de Información*  
*Unidad de Acceso a la Información Pública*  
*Dirección General de Aduanas*